

Anexo I

Procedimiento centroamericano para la expedición de certificados de circulación de mercancías CA.1, sobre la base de una prueba de origen expedida o elaborada previamente en un país miembro de la Unión Europea, para mercancías que previamente fueron importadas definitivamente en un país y exportadas a otro país centroamericano

1. Ámbito de aplicación:

El presente procedimiento será aplicable para mercancías originarias de la Unión Europea importadas definitivamente en un país centroamericano en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y luego fueron exportadas nuevamente a otro país centroamericano.

2. Procedimiento:

2.1 El exportador de la Parte centroamericana, con fundamento en una prueba de origen expedida o elaborada previamente por una autoridad aduanera de la Unión Europea o de un país centroamericano, en lo sucesivo prueba de origen inicial, llenará y firmará un certificado de circulación de mercancías CA.1, en adelante Certificado CA.1, que se pondrá a disposición del solicitante de la Parte centroamericana a fin de enviar todas o parte de estas mercancías a otro país de Centroamérica.

2.2 El Certificado CA.1, deberá ser presentado ante la autoridad aduanera de la Parte importadora, acompañada de la siguiente documentación:

- La copia de la prueba de origen inicial emitida en la Unión Europea o en un país centroamericano con que se realizó la importación previa; y,
- Copia de la Declaración de Importación de Mercancías utilizada en el primer ingreso de la mercancía al país centroamericano.

2.3 El Certificado CA.1 será de libre reproducción y deberá completarse de la siguiente manera:

- Casilla No 1: la información del exportador del país centroamericano.
- Casilla No 2: indicar “certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre la Unión Europea y Centroamérica”.
- Casilla No 3: proporcionar los detalles del destinatario final en el país de Centroamérica.

- Casilla No 4: indicar Unión Europea o el nombre del país miembro de la Unión Europea de donde se consideran originarios los productos.
- Casilla No 5: el nombre del país al que se destinan los productos cubiertos por el Certificado CA.1.
- Casilla No 6: el llenado de esta casilla es opcional. Si esta casilla es llenada, se deberá indicar los medios de transporte y números de la carta de porte, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.
- Casilla No 7: En caso de que la prueba de origen inicial haya sido un certificado de circulación de mercancías EUR.1 o un certificado de circulación de mercancías EUR.1 Sustitutivo, se deberá indicar la leyenda:

“Certificado de circulación de mercancías CA.1 emitido con base en _____ de fecha _____.” (Se deberá colocar el número de serie y la fecha de emisión del certificado de circulación de mercancía EUR.1 o un certificado de circulación de mercancías EUR.1 Sustitutivo original), o en su caso, indicación de que el certificado EUR.1 original es un duplicado o estaba expedido a posteriori.

En caso de que la prueba de origen inicial haya sido una declaración en factura, se deberá indicar la siguiente leyenda:

“Certificado de circulación de mercancías CA.1 emitido con base en una declaración en factura, de fecha _____, número de referencia _____, número de exportador autorizado _____.” (Se deberá colocar la fecha y número de referencia de la factura, nota de entrega o cualquier otro documento comercial original y el número de exportador autorizado, en caso de que corresponda).

Adicionalmente, se debe indicar cualquier otra información que se considere útil para aclarar la información del Certificado CA.1 y los datos que figuren en la casilla No.7 del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el certificado de circulación de mercancías EUR.1 Sustitutivo iniciales, o en su caso, las correspondientes observaciones de naturaleza similar indicadas en la declaración en factura original.

- Casilla No 8: descripción y clasificación arancelaria (al menos a nivel de partida del Sistema Armonizado) de los productos cubiertos por el certificado de Circulación CA.1 que vayan a ser exportados a otro país de Centroamérica.
- Casilla No 9: la masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) de todas las mercancías listadas en la casilla 8 o separadamente para cada ítem.

- Casilla No 10: el llenado de esta casilla es opcional. Si esta casilla es llenada, indicar la fecha y número(s) de factura del exportador, quien envía los productos a otro país de Centroamérica.
- Casilla No 11: se deberá completar con la información y firma del exportador que envía los productos al otro país de Centroamérica.

3. Verificación del certificado circulación de mercancías CA.1:

3.1 El exportador deberá estar en capacidad de demostrar, en caso de ser requerido por las autoridades aduaneras o la autoridad pública competente de la Parte centroamericana importadora, que las mercancías no han sido sometidas a transformación, modificación o alteración alguna, excepto la carga, descarga o cualquier otra operación destinada a mantener las mercancías en buenas condiciones para ser transportadas al territorio de otro país centroamericano.

3.2 Cuando la autoridad aduanera o, cuando sea aplicable, la autoridad pública competente de la Parte centroamericana importadora, tenga dudas razonables del carácter originario de los productos cubiertos en el Certificado CA.1, le enviará la solicitud de verificación de origen a la autoridad pública competente de la Unión Europea para que proceda a realizar una verificación *a posteriori*, basado en la prueba de origen inicial de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 30 del Anexo II del Acuerdo.

4. Conservación de la documentación

El exportador, quien envía los productos a otro país de Centroamérica, conservará durante tres años, como mínimo, todos los documentos relacionados con la emisión del certificado de circulación de mercancías CA.1 y una copia de la prueba de origen inicial.

5. Validez del certificado de circulación de mercancías CA.1

El Certificado CA.1 tendrá la validez de doce meses contados a partir de la fecha de su emisión.